

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-16550** *Notificación de incoación de expediente de denuncia 243/10.*

Con fecha 23 de septiembre de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados doña Carmen Martín Hernández, don Francisco Castro Isla, don Pablo Gutiérrez Cepeda, don Pedro Revilla Martínez y sr. presidente de la Comunidad de Propietarios calle Bonifaz, nº 13, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

### DECRETO

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en C/ Bonifaz nº 13, en el que se hace constar que:

Se trata de una edificación de viviendas entre medianeras al estilo tradicional, de planta baja más cuatro. Según el catastro, data de 1920 y su estructura, al menos parcialmente, es metálica, aunque la tipología de la edificación parece insinuar que se trata de estructura de madera. La última planta está retranqueada, formando terrazas.

Girada visita de inspección, se ha comprobado que en la zona sur de la planta tercera hay importantes goteras provenientes de las terrazas que han provocado la caída parcial del falso techo de escayola de una de las habitaciones. Las humedades afectan a más zonas en las que ya se puede ver la escayola abombada, amenazando con desprenderse también. Estas humedades han provocado corrosión en las viguetas metálicas, por lo que a medio plazo existirá un problema estructural de primera magnitud. Así mismo, se ha podido comprobar que existen conductores eléctricos en la zona afectada, lo que es un nuevo peligro por el riesgo de cortocircuitos.

En consecuencia, dispongo:

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.”

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 26 de octubre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/16550

CVE-2010-16550